## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Septiembre Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 73001418900520210006300.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN DE JESUS CARDOZO VERA.

En atención a lo solicitado por el juzgado sexto civil municipal de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 458 del 12 de septiembre de 2022, y arrimado a este despacho el día 12 de septiembre de los corrientes, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 04 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA SERVIARROZ LTDA, contra JUAN DE JESUS CARDOZO VERA Y OTRO, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 02 de septiembre de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado sexto civil municipal de Ibagué – Tolima.

En consecuencia, comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 038 fijado en la secretaría del juzgado hoy 03-10-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ